

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1035 GLOBAL VÍA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Reducción de capital sin devolución de aportaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que con fecha 28 de febrero de 2017 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Global Vía Infraestructuras, S.A. (la Sociedad), con domicilio social en Paseo de la Castellana 280, 28046, Madrid, acordó por unanimidad reducir el capital social de Sociedad. La reducción se acuerda en la cantidad de 249.286.106,13 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción hasta un valor nominal por acción a 0,01 euros.

A los efectos oportunos, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital social es la constitución de una reserva voluntaria e indisponible, prevista en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo se informa que para proceder con la reducción de capital social, la Sociedad contó con un balance de fecha 30 de septiembre de 2016 auditado por el auditor de la Sociedad con fecha 28 de febrero de 2017.

Como consecuencia de la reducción de capital se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad, cuya nueva redacción, una vez ejecutado el acuerdo de reducción de capital social será la siguiente:

"Artículo 5- Capital Social

El capital social se fija en cuatrocientos veinte millones ochocientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (420.805.643,47 €), dividido en 42.080.564.347 acciones nominativas con un valor nominal de 0,01 € cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 42.080.564.347, ambos inclusive, totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas."

De conformidad con el artículo 335.(c) Ley de Sociedades de Capital, dado que el importe de la presente reducción de capital está destinado a la creación de una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, no produciéndose como consecuencia de la misma restitución alguna de aportaciones a los accionistas, no existirá derecho de oposición de acreedores.

Madrid, 28 de febrero de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, Don José Gómez de Barreda Tous de Montsalve.

ID: A170015847-1